

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 00101
Radicación No. 76-834-40-03-006-2019-00421-00
EJECUTIVO
DTE: JOSE JULIAN ALARCON MARTINEZ
DDO: ISAAC HURTADO
Tuluá Valle, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

El extremo demandante ha solicitado que se entreguen a su nombre los títulos judiciales que el despacho dispuso hacer llegar a favor del demandado, mediante auto 023, de enero 21 de 2021. No obstante, dicha petición **SE DENIEGA**, teniendo en cuenta que el proveído en mención no fue objeto de recursos y, por lo tanto, las determinaciones allí adoptadas, incluidas las referentes al pedimento de marras, adquirieron ejecutoria. Además, al tratarse de la providencia que le puso fin al trámite (el auto 023 de enero 21 de 2021), no es posible revivir el proceso mediante actuaciones posteriores, porque estas últimas estarían viciadas de nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed947863b0e22a50c9a8e5ff3afb41571477d5140c3e9e17221af5299b341d20**

Documento generado en 04/02/2021 04:48:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>